

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'R' followed by a long, sweeping horizontal stroke.



Televisa

GRUPO TELEvisa, S.A.B.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE
LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA
MXN\$10,000,000,000.00
(DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL)
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE
CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA O EN UDIS**

Cada emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa de largo plazo con carácter revolvente contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación (directa o por subasta), la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada emisión de los Certificados Bursátiles, serán acordadas por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha emisión y se incluirán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, en Dólares, o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento y en el Aviso de Oferta Pública respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias emisiones de una o varias series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán Emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

EMISOR: Grupo Televisa, S.A.B.

TIPO DE INSTRUMENTO: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor realizará Emisiones de largo plazo.

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional.

CLAVE DE PIZARRA: TLEvisa.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE: Hasta MXN\$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 (moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, "Pesos") o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, "Dólares") o en Unidades de Inversión ("UDIs"). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Será determinado para cada emisión en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será de MXN\$100.00 Pesos (Cien Pesos 00/100), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100) ó 100 (cien) UDIs o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la Autorización del Programa otorgada por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles.

DENOMINACIÓN: Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares o UDIs según se señale en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

PLAZO DE LAS EMISIONES: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN: La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

AMORTIZACIÓN: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

OBLIGACIONES DEL EMISOR: Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer o de no hacer del Emisor según se señale en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

TASA DE INTERÉS: A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés a una tasa anual bruta fija o variable sobre su valor nominal, ya sea denominada en Pesos, Dólares o en UDIS, o estar indexada al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que el Representante Común determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el Suplemento correspondiente a cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación correspondientes.

PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES: Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN: Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna emisión en particular.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

CALIFICACIONES: Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y las calificaciones se señalarán en el Suplemento correspondiente.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

REPRESENTANTE COMÚN: El Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles será Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dichos certificados se encuentran inscritos con el número 1908-4.15-2013-005 en el Registro Nacional de Valores y serán objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

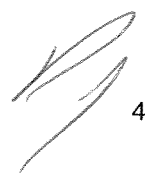
A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.

En caso de que la Emisora concluya una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, se suspenderá el uso de los formatos de Suplementos Informativos, Avisos y Títulos a que se refiere el Artículo 13 Bis de la Circular Única hasta en tanto se divulgue al público en general la información a que alude el Artículo 35 de las Disposiciones.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, www.televisa.com y www.accival.com.

Autorización publicación CNBV No. 153/7563/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013.

México, D.F. a 7 de noviembre de 2013.



4

ÍNDICE

Sección del Prospecto	Página	Sección del Reporte Anual y/o del Reporte Trimestral
I. INFORMACIÓN GENERAL	9	1) INFORMACIÓN GENERAL
1. Glosario de Términos y Definiciones	9	No aplica
2. Resumen Ejecutivo	12	1. B) Resumen Ejecutivo
3. Factores de Riesgo	12	2. C) Factores de Riesgo
3.1 Riesgos Relacionados con Políticas Gubernamentales	12	Factores de Riesgo Relacionados con Políticas Gubernamentales
3.2 Riesgos Relacionados con la Compañía	19	Factores de Riesgo Relacionados con la Compañía
3.3 Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	25	No aplica
4. Otros Valores Inscritos	26	D) Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores
5. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro	26	E) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNV
6. Documentos de Carácter Público	27	F) Documentos de Carácter Público
II. EL PROGRAMA	28	No aplica
1. Características del Programa	28	No aplica
2. Destino de los Fondos	32	No aplica
3. Plan de Distribución	33	No aplica
4. Gastos Relacionados con el Programa	33	No aplica
5. Estructura de Capital Considerando el Programa	34	No aplica
6. Funciones del Representante Común	34	No aplica
7. Asamblea de Tenedores	35	No aplica
8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa	37	No aplica
III. LA COMPAÑÍA	39	2) LA COMPAÑÍA
1. Historia y Desarrollo de la Compañía	39	2. A) Historia y Desarrollo de la Compañía
2. Descripción del Negocio	39	2. B) Descripción del Negocio
2.1 Actividad Principal	39	i) Actividad Principal
2.2 Canales de Distribución	39	ii) Canales de Distribución
2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	39	iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos
2.4 Principales Clientes	39	iv) Principales Clientes
2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria	39	v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria
2.6 Recursos Humanos	39	vi) Recursos Humanos
2.7 Desempeño Ambiental	40	vii) Desempeño Ambiental
2.8 Información de Mercado	40	viii) Información de Mercado
2.9 Estructura Corporativa	40	ix) Estructura Corporativa
2.10 Descripción de sus Principales Activos	40	x) Descripción de sus Principales Activos
2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	40	xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA	41	3) INFORMACIÓN FINANCIERA
1. Información Financiera Seleccionada	41	3. A) Información Financiera Seleccionada Reporte Trimestral: "Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía"
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	41	3. B) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación Reporte Trimestral: Anexo SIFIC "Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía, Anexo SIFIC "Notas complementarias a la información financiera, Nota 11 Información financiera por segmentos, Estados Financieros SIFIC Consolidados Desglose de principales conceptos, Anexo Distribución de ventas por producto.
3. Informe de Créditos Relevantes	41	3. C) Informe de Créditos Relevantes Reporte Trimestral: Anexo SIFIC "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía" Sección Deuda; Anexo "Notas complementaria a la Información Financiera" Nota 3 Créditos Bursátiles y Anexo "Desglose de Créditos".
4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía	41	3. D) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía Reporte Trimestral: "Anexo SIFIC" "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía" y Anexo "Notas complementarias a la Información Financiera".
4.1. Resultados de la Operación	41	i) Resultados de la Operación Reporte Trimestral: "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía". Estados Financieros

		SIFIC Consolidados
4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	41	ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital Reporte Trimestral: Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía. Estados Financieros SIFIC Consolidados
4.3. Control Interno	41	iii) Control Interno Reporte Trimestral: No Aplicable
5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	42	3. E) Estimaciones Contables Críticas Reporte Trimestral: Notas a Complementarios a la Información Financiera
6. Reestructura Societaria	42	No aplica
7. Instrumentos Financieros Derivados	43	Anexo 1 a los reporte trimestrales de Información Económica, Contable y Administrativa de la Emisora
V. ADMINISTRACIÓN	44	4) ADMINISTRACIÓN
1. Auditores Externos	44	4. A) Auditores Externos
2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses	44	4. B) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses
3. Administradores y Accionistas	44	4. C) Administradores y Accionistas
4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	44	4. D) Estatutos Sociales y Otros Convenios
VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	45	No aplica
VII. PERSONAS RESPONSABLES	46	No aplica
VIII. ANEXOS	51	7) ANEXOS
Anexo 1. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011	51	Reporte Anual 2012: Estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre 2012, 2011 y 1 de enero de 2011*
Anexo 2. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009	52	Reporte Anual 2011: Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009
Anexo 3. Estados Financieros Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2013	53	Estados Financieros Consolidados No Auditados presentados en el Reporte Trimestral
Anexo 4. Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2012, 2011 y 2010	54	Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias adjunto al Reporte Anual 2012, 2011 y 2010.
Anexo 5. Transición a NIIF y Conciliación de	55	Reporte Anual 2012: Nota 27 a los Estados



situación financiera al 1 de enero de 2012.		Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2012.
Anexo 6. Opinión Legal	56	No Aplica

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de junio de 2011, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de junio de 2012, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2013, presentado por Grupo Televisa, con fecha 24 de octubre de 2013 a la BMV y CNBV, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Grupo Televisa, S.A.B., ni por Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex o el Representante Común.

Los anexos incluidos en este prospecto de colocación forman parte integral del mismo.

Es importante notar que la página de internet del Emisor no forma parte del presente prospecto de colocación y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma, no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



I. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente prospecto de colocación, los conceptos con mayúscula inicial que se indican a continuación, en singular o plural, tendrán el significado que se indica a continuación:

1. Glosario de Términos y Definiciones

"Aviso de Colocación"	Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la Bolsa y, en su caso, en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
"BMV" o "Bolsa"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C. V.
"Certificados Bursátiles" o "Certificados de Largo Plazo"	Significa los certificados bursátiles de largo plazo que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
"Circular Única"	Significan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Compañía", "Emisor" o "Grupo Televisa"	Identificará a Grupo Televisa, S.A.B. y sus subsidiarias según el contexto en que se emplean.
"Emisión"	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa las cuales tendrán un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años.
"EMISNET"	Sistema automatizado para la transacción electrónica de la información que requiere presentarse ante la BMV y ante la CNBV.
"Estados Financieros Consolidados Auditados"	Los estados financieros dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, los estados financieros dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 y los estados financieros dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, que se incluyen en el presente Prospecto.
"Estados Financieros Consolidados No Auditados"	Significa los estados financieros consolidados internos no auditados preparados por Grupo Televisa correspondientes al tercer trimestre del 2013.
"EUA\$" o "Dólares"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Fecha de Pago”	Significa cualquier fecha de pago de principal o intereses de cualquiera de las emisiones al amparo del presente Programa.
“Indeval”	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario(s) Colocador(es)”	Significa Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquier otra casa de bolsa, que el Emisor designe para las diversas emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.
“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado del Programa”	Significa la cantidad de hasta MXN\$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) o su equivalente en Dólares o en UDIs.
“Oficio” o “Autorización”	Identificará a la autorización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Peso”, “Pesos”, “Ps”, o “\$”	Significa la moneda de curso legal de México.
“Plazo”	Significa el plazo bajo el que se emitan Certificados Bursátiles que será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, o en los Suplementos correspondientes. Los Certificados Bursátiles tendrán un Plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.
“Programa”	Significa el programa de Certificados Bursátiles a ser emitidos por Grupo Televisa, que se describe en el presente Prospecto al amparo de la autorización de la CNBV.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto del Programa.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx .



"Reporte Trimestral"	Significa el reporte de información financiera, por el tercer trimestre del año 2013 presentado en términos de la normatividad aplicable, por Grupo Televisa, con fecha 24 de octubre de 2013 a la BMV y CNBV mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx .
"Representante Común"	Significa Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores.
"SIFIC"	Significa el Sistema de Información Financiera y Contable de la BMV.
"Suplemento"	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que la Compañía prepare respecto de cada Emisión.
"Tenedores"	Identificará a los tenedores de los Certificados Bursátiles.
"Tipo de Cambio"	Significa el tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que determina el Banco de México y que publica en el Diario Oficial de la Federación.
"Título"	Significa el título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
"UDIs"	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.



2. Resumen Ejecutivo

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

3. Factores de Riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Estos factores no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Los riesgos e incertidumbre que la Compañía desconoce, así como aquellos que actualmente se consideran como de poca importancia, podrían tener un efecto significativo adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

3.1 Riesgos Relacionados con Políticas Gubernamentales

Cambios en la Legislación Actual y La Imposición de Nuevas Leyes Podrían Afectar Significativamente las Operaciones de la Compañía y sus Ingresos

Las actividades, negocios e inversiones de la Compañía se encuentran sujetas a varias disposiciones reglamentarias, ordenamientos, regulaciones, políticas y procedimientos federales, estatales y municipales que están sujetos a cambios, los cuales sufren el impacto de acciones de diversas autoridades gubernamentales Mexicanas, ya sean federales, estatales y municipales. En ese sentido, algunas de las leyes y ordenamientos vigentes, tales como leyes fiscales y de seguridad social, podrían ser modificados o la manera en que estos son aplicados o interpretados podría cambiar, y nuevas leyes y ordenamientos pudieran ser emitidos. Dichos cambios podrían afectar de forma adversa las operaciones y los ingresos de la Compañía.

Ley Federal de Competencia Económica

La Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento podrían afectar algunas de las actividades de la Compañía, incluyendo la capacidad de la Compañía para introducir nuevos productos o servicios, incursionar en nuevos negocios y llevar a cabo adquisiciones. Para mayor información, ver la sección del Reporte Anual 2012 “Descripción del Negocio – Cable y Telecomunicaciones – Inversiones – Cablemas”.

Adicionalmente, la Ley Federal de Competencia Económica, su Reglamento, o condiciones que la COFECO imponga, pueden afectar la capacidad de la Compañía de determinar las tarifas que cobra por sus productos y servicios, o la manera en que la Compañía provee dichos productos o servicios. Se requiere la aprobación de la COFECO para que la Compañía adquiera ciertos negocios, o para que celebre ciertos contratos de asociación. La Compañía no puede asegurar que la COFECO autorice dichas adquisiciones o contratos de asociación, lo cual puede afectar la estrategia de negocios, la condición financiera y los resultados de operación de la Compañía. En dichos supuestos la Compañía tendrá el derecho de ejercer los recursos previstos en la ley, incluyendo procedimientos administrativos y judiciales, sin embargo no se puede asegurar que la resolución de dichos procedimientos vaya a ser favorable para la Compañía.

La COFECO también podría imponer condiciones, obligaciones y multas que podrían afectar en forma adversa las actividades, la estrategia de negocios, la condición financiera y los resultados de operación de la Compañía. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Compañía – La Imposición de Multas por Parte de Autoridades Reguladoras y Otras Autoridades



Podrían Afectar Adversamente la Condición Financiera y los Resultados en las Operaciones de la Compañía.

Para mayor información, ver la sección del Reporte Anual 2012 denominada “La Compañía – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria – Ley Federal de Competencia Económica”.

Ley Federal de Radio y Televisión y Ley Federal de Telecomunicaciones

Ciertas reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y a la Ley Federal de Telecomunicaciones entraron en vigor. En mayo de 2006, diversos miembros del Senado del Congreso de la Nación presentaron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicitando la declaratoria de inconstitucionalidad de dichas reformas, y por lo tanto, su nulidad. En junio de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió su resolución, declarando inconstitucionales algunas disposiciones de las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y a la Ley Federal de Telecomunicaciones, y por lo tanto declarándolas nulas. Dentro de las disposiciones declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentran las incluidas en el anterior artículo 28 de la Ley Federal de Radio y Televisión, por virtud de las cuales los concesionarios contaban con la facultad de solicitar autorización para prestar servicios adicionales de telecomunicaciones bajo el mismo espectro cubierto por una concesión, sin tener que participar en una licitación pública para prestar tales servicios de conformidad con una concesión, así como el artículo 16 de la misma Ley, por virtud del cual las concesiones serían otorgadas por un término fijo de 20 años y con la posibilidad de obtener el refrendo de las mismas de la SCT mediante un certificado de cumplimiento de las obligaciones bajo la concesión. Como resultado del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que se haya completado la transición a la transmisión de televisión digital y radio, si la Compañía quisiera proveer servicios adicionales de telecomunicaciones bajo el mismo espectro otorgado para la transmisión de televisión digital o radio digital, respectivamente, la Compañía tendría que sujetarse a los términos del Artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, debiendo solicitar una concesión. Asimismo, hay incertidumbre acerca de la manera como se renovarán en un futuro las concesiones de radio y televisión, ya que como resultado del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se requerirá una licitación pública para la renovación de las mismas, en la cual el participante respectivo tendrá un derecho de preferencia, respecto de otros participantes en la licitación pública.

En septiembre de 2010, el ejecutivo federal publicó, a través de la SCT, un decreto en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se establecieron las medidas para acelerar la transición a transmisiones de televisión y radio digital, con lo que se pretende terminar con las transmisiones analógicas para el 2015 (el “Decreto 2010”).

El Decreto 2010 modifica la publicación hecha por la SCT en julio 2004, el cual estableció los procedimientos y otras disposiciones aplicables al proceso de transición a televisión digital. La constitucionalidad del Decreto 2010 fue impugnada por el Congreso de la Unión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, alegando que, conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión, el Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, había invadido facultades cuando expidió el Decreto 2010, por lo que el Decreto de 2010 resultaba inconstitucional. En noviembre del 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó la controversia constitucional interpuesta por el Congreso de la Unión, confirmando la vigencia del Decreto 2010. A principios del 2012, la COFETEL hizo pública su intención de modificar las políticas necesarias para llevar a cabo la transición a transmisiones de televisión y radio digital, la cual se encuentra programada para concluir en diciembre de 2015. En 2006, la Ciudad de Tijuana, Baja California comenzó un programa piloto para ser la primera Ciudad en México, en completar la transición a transmisiones digitales. Dicho programa piloto concluyó el 18 de julio de 2013 y a partir de esa fecha solo se radiodifunden señales de televisión digital terrestre en esta Ciudad. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se Establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado el 4 de mayo de



2012 (el “Acuerdo”), las transmisiones analógicas de televisión tendrían que concluir el próximo 26 de noviembre de 2013, en Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Monterrey y Mexicali; sin embargo, la extinta COFETEL evaluó los resultados del programa piloto y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) del 31 de julio de 2013, resolvió modificar el Acuerdo y prorrogar la conclusión de las transmisiones analógicas de televisión en Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Monterrey, al 29 de mayo de 2014, y en México D.F., Guadalajara y Mexicali al 26 de noviembre de 2014. Con fecha 11 de julio de 2013, se publicó en el DOF una reforma a la Constitución conforme a la que se estableció que la transición digital terrestre concluirá el 31 de diciembre de 2015 en todo el país. Asimismo, se estableció que los Poderes de la Unión estarán obligados a promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la distribución e instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para el cumplimiento del Acuerdo. La adecuada penetración de las señales digitales en las fechas y Ciudades incluidas en el Acuerdo dependerá de los recursos que el Gobierno Federal asigne para ello y será evaluada en su momento, por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “IFETEL”). No es posible establecer con certeza las consecuencias que la transición digital tendrá para la Compañía y sus operaciones.

Reformas Constitucionales en Materia Electoral

En el 2007, el Congreso de la Unión aprobó una modificación a la Constitución Política de México, de conformidad con la cual, entre otros aspectos, el IFE tiene, durante ciertos periodos, los derechos exclusivos a manejar y utilizar Tiempo de Transmisión Oficial de Televisión y Tiempo de Transmisión Oficial de Radio (conjuntamente el “Tiempo de Transmisión Oficial”). El IFE tiene el derecho exclusivo de usar el Tiempo de Transmisión Oficial para fines propios y para el uso de los partidos políticos (de conformidad con la Constitución Mexicana), para promoción del propio IFE, y en algunos casos, para promover campañas electorales durante el día de la elección respectiva, así como pre campañas y periodos electorales (las “Reformas Constitucionales”).

El IFE y los partidos políticos deben cumplir con ciertos requisitos incluidos en las Reformas Constitucionales para utilizar el Tiempo Oficial de Transmisión. Durante periodos de elección federal, se otorgará al IFE, de conformidad con las Reformas Constitucionales, 48 minutos por día en cada estación de radio y canal de televisión, para ser usados durante pre campañas electorales por dos y hasta tres minutos por hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. Todos los partidos políticos tendrán conjuntamente el derecho a utilizar un minuto por hora de transmisión. Durante los periodos de campañas electorales, cuando menos el 85% de los 48 minutos diarios deberán ser distribuidos entre los partidos políticos, y el restante 15% puede ser utilizado por el IFE para fines propios. Durante periodos no electorales, se otorgará al IFE hasta un 12% del Tiempo de Transmisión Oficial, del cual la mitad se distribuye entre los partidos políticos. En caso de que se celebren simultáneamente tanto elecciones locales como federales, el tiempo de transmisión que se otorga al IFE deberá ser usado para dichas elecciones federales y locales. Durante cualquier otro periodo electoral, la distribución del tiempo de transmisión se hará conforme al criterio establecido en las Reformas Constitucionales y al criterio que se refleje en la ley reglamentaria aplicable.

En adición a lo anterior, en términos de la Reforma Constitucional, los partidos políticos tienen prohibido comprar o adquirir tiempo de publicidad, ya sea directamente o a través de terceros, de estaciones de radio o televisión. Asimismo, terceras personas no podrán adquirir tiempo de publicidad a estaciones de radio o televisión para la transmisión de anuncios que puedan influir en la preferencia de los ciudadanos mexicanos en la campaña electoral, ya sea a favor o en contra de partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular.



La Compañía considera que ha desarrollado sus actividades en apego a los términos de las Reformas Constitucionales; sin embargo, ha iniciado acciones legales impugnando ciertos términos de las Reformas Constitucionales.

A esta fecha, las Reformas Constitucionales no han tenido un impacto en los resultados del negocio de radio y televisión, sin embargo, la Compañía no puede predecir el impacto o efecto que cualquier Reforma Constitucional pudiera tener en sus resultados de operación en el futuro, incluyendo la imposición de multas como consecuencia de dicha Reforma Constitucional, en su caso. Una disminución en el pago de anuncios de la naturaleza que se menciona anteriormente podría provocar una disminución en los ingresos de radio y/o televisión. Asimismo, a la fecha nueve de un total de diez acciones legales interpuestas por la Compañía en contra de las Reformas Constitucionales han sido resueltas, tres de las cuales fueron declaradas como improcedentes por la autoridad judicial competente y seis fueron negadas. Hay un procedimiento pendiente de resolución, sobre el cual la Compañía no puede anticipar el resultado del mismo.

Ley del Seguro Social

El artículo 15-A de la Ley del Seguro Social podría afectar en forma adversa las condiciones financieras y los resultados de operación de la Compañía. El artículo 15-A, reformado en julio de 2009, prevé que las sociedades que obtienen servicios de personal de sociedades prestadoras de dichos servicios y que reciben los mismos en sus instalaciones, serán solidariamente responsables de las obligaciones en materia de seguridad social que deben ser cumplidas por las sociedades prestadoras de los servicios de personal. Asimismo, el artículo 15-A, establece la obligación consistente en que se debe enviar una lista al Instituto Mexicano del Seguro Social que incluya todos los contratos que se celebren con las sociedades prestadoras de servicios de personal.

Legislación Fiscal

En diciembre de 2009, el Gobierno Federal aprobó ciertas reformas a la legislación fiscal, disposiciones relacionadas con el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2010. Las principales modificaciones bajo dicha reforma fueron las siguientes: (i) la tasa del impuesto sobre la renta fue incrementada del 28% al 30% por los años 2010 al 2012, y se esperaba que fuera reducida a 29% y 28% en 2013 y 2014, respectivamente, (ii) bajo ciertas circunstancias, los beneficios fiscales resultado del diferimiento del pago del impuesto sobre la renta derivado de la consolidación fiscal de una compañía tenedora y sus empresas subsidiarias se limitaron a un periodo de cinco años; por consiguiente, el impuesto sobre la renta diferido se debía pagar a principios del sexto año siguiente al año fiscal en el cual se obtuvo dicho beneficio, (iii) el pago de este impuesto debía realizarse en porcentajes del 25% en el primer y segundo año, 20% en el tercer año, y 15% en el cuarto y quinto año, (iv) los contribuyentes debieron efectuar en 2010 el primer pago del monto acumulado de los beneficios fiscales obtenidos desde el 31 de diciembre de 2004; (v) los ingresos por telecomunicaciones y servicios de televisión de paga (excepto por servicios de acceso a internet, servicios de interconexión entre redes públicas de telecomunicación y servicios de telefonía pública) se convirtieron en sujetos de un impuesto especial a las telecomunicaciones del 3%, (vi) el impuesto especial a rifas y sorteos (incluyendo apuestas y sorteos) fue incrementado del 20% al 30%, y (vii) la tasa general del impuesto al valor agregado fue incrementada del 15% al 16%, y del 10% al 11% en la zona fronteriza. La Compañía considera que las disposiciones relativas al régimen de consolidación fiscal, son objeto de una aplicación retroactiva, por lo cual, la Compañía se encuentra impugnando su constitucionalidad. En diciembre de 2012, el Gobierno Federal decretó reformas adicionales a la legislación fiscal conforme a las cuales, en 2013 el impuesto sobre la renta se fijó en 30%.

Recientemente el Poder Ejecutivo sometió al Congreso Federal diversas reformas a la legislación fiscal vigente, relacionadas entre otras materias con impuesto sobre la renta, impuesto



al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios. Las reformas han sido aprobadas por el Congreso Federal y se está en espera de que sean publicadas por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial de la Federación para entrar en vigor a partir del 1° de enero de 2014. Una vez que dichas reformas sean publicadas, la Compañía podrá determinar el impacto que las mismas podrán tener en la Compañía, sus accionistas y clientes y cuyos efectos podrían ser importantes.

La Reforma Constitucional con Respecto a la Industria de la Radio, Televisión y Telecomunicaciones, Podría Afectar Significativa y Adversamente el Negocio, los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.

El 12 de junio de este año entró en vigor la reforma y adición a diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a la industria de la radio, televisión y telecomunicaciones, así como el fortalecimiento de las autoridades de competencia económica y de telecomunicaciones (la "Reforma de Telecomunicaciones"). Dicha reforma y la regulación secundaria que se emita al amparo de la misma podrían afectar significativa y adversamente el negocio, los resultados de operación y la situación financiera de la Compañía.

El 10 de septiembre de este año quedó integrado el Instituto Federal de Telecomunicaciones, o IFETEL, órgano con autonomía constitucional, competente para supervisar las industrias de radiodifusión (radio y televisión) y telecomunicaciones, incluyendo todos los aspectos de competencia económica respecto de dichas industrias. La Reforma de Telecomunicaciones prevé que las medidas tomadas por el IFETEL no estarán sujetas a suspensión judicial, de tal modo que hasta en tanto una resolución, acción u omisión del IFETEL no sea declarada nula por un juez competente especializado en la materia por medio de una sentencia definitiva, dicha resolución, acción u omisión será válida y tendrá plenos efectos legales.

Los actos llevados a cabo por el IFETEL, bajo la Reforma de Telecomunicaciones y la legislación secundaria cuando se promulgue, podrían afectar significativa y adversamente algunas de nuestras actividades, incluyendo nuestra capacidad de introducir nuevos productos y servicios, de entrar a nuevos negocios o negocios complementarios, y de consumir adquisiciones o joint ventures, y pudieran también afectar adversamente nuestra capacidad de determinar las tarifas que cobramos por nuestros productos y servicios.

El IFETEL podrá imponer límites a la concentración de frecuencias nacionales y regionales, a la propiedad cruzada de los negocios de telecomunicaciones, televisión o radio que den servicio al mismo mercado o zona geográfica; u ordenar la desincorporación de activos, derechos o inversiones para asegurar el cumplimiento con los límites determinados por éste conforme a la legislación secundaria, cuando ésta se promulgue. Es incierto cómo nos afectarán estos límites en virtud de que se desconoce cómo la legislación secundaria y el IFETEL determinarán los mismos.

Por virtud de la Reforma de Telecomunicaciones, a partir del 10 de septiembre de este año, nuestras concesionarias que presten servicios de televisión radiodifundida están obligadas a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, excepto en ciertos casos específicos previstos en la misma Reforma de Telecomunicaciones. Como resultado de lo anterior, podríamos tener una pérdida significativa de los ingresos derivados de las licencias de señales que otorgamos a los concesionarios de televisión restringida en México.

Asimismo, nuestros concesionarios de televisión restringida están obligados a retransmitir señales radiodifundidas de terceros, de manera gratuita y no discriminatoria, cuando dichos terceros lo soliciten, y sujeto a ciertas excepciones y requerimientos adicionales que se desprenden de la misma Reforma de Telecomunicaciones. Estas obligaciones subsistirán, hasta



en tanto el IFETEL declare que existen condiciones de competencia en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones.

En la medida en que el IFETEL no aclare las reglas respecto de los derechos y obligaciones, respectivamente, para la retransmisión de señales de televisión radiodifundida, por los concesionarios de televisión restringida, existe el riesgo de que algún concesionario de televisión restringida malinterprete a su arbitrio y conveniencia lo previsto en la Reforma de Telecomunicaciones, tal y como lo ha hecho ya un concesionario de televisión restringida vía satélite, a fin de ilegalmente retransmitir señales radiodifundidas fuera de su cobertura geográfica y violar los derechos de autor de los autores y los titulares de derechos conexos, lo cual nos puede causar daños significativos en la distribución de nuestras señales para la televisión restringida.

La Reforma de Telecomunicaciones prevé se lleve a cabo una licitación pública con el propósito de otorgar concesiones a fin de establecer al menos dos nuevas cadenas de televisión abierta con cobertura nacional en México. Estas nuevas cadenas, en caso de que se establezcan, competirán con las nuestras. Algunos concesionarios de televisión abierta, si reúnen ciertos criterios, incluyéndonos, estarán impedidos de participar en dicha licitación pública.

Además de la competencia por las nuevas cadenas antes mencionadas, también podríamos estar sujetos a competencia adicional por parte de nuevos proveedores de señales de televisión abierta – tanto privados como públicos – una vez que entren en operaciones, así como por los participantes existentes y los nuevos competidores en los mercados de televisión de paga, servicios de banda ancha y/o servicios telefónicos, incluyendo proveedores de cable y/o de televisión DTH, operadores de teléfono y/u otros participantes que pudieran usar el espectro radioeléctrico y/o infraestructura nueva, disponible o ya existente.

Es posible que además enfrentemos competencia adicional en los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión que prestamos, incluyendo televisión, radio, televisión restringida vía satélite, cable, telefonía y servicios de banda ancha, como resultado de la eliminación de la restricción para la inversión extranjera en servicios de telecomunicaciones y comunicación vía satélite y el incremento al porcentaje máximo permitido de inversión extranjera en materia de radiodifusión (televisión y radio) al 49%.

De acuerdo con la Reforma de Telecomunicaciones, cualquier operador de servicios telefónicos, como Teléfonos de México, S.A. de C.V., o Telmex, pudieran participar en el mercado de la televisión de paga, siempre y cuando, paguen al Gobierno Mexicano la contraprestación correspondiente, y cumplan con cualquier otra obligación que resulte aplicable conforme a la legislación secundaria o que el IFETEL pudiera imponerles. En caso de que el IFETEL declare que dichos operadores de servicios telefónicos son “agentes económicos preponderantes” (que pudiera ser el caso de Telmex), dicho operador telefónico deberá cumplir con todas las medidas que determine el IFETEL a través de disposiciones de carácter general, que podrían incluir, enunciativa mas no limitativamente, la regulación asimétrica de infraestructura y tarifas, y la desagregación efectiva de la red local, como una condición para obtener la autorización para proveer servicios de televisión de paga.

La Reforma de Telecomunicaciones prevé nuevos derechos constitucionales con respecto al acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión (televisión y radio) y telecomunicaciones (incluyendo el servicio de banda ancha). La regulación secundaria que implemente dichos derechos pudiera limitar nuestra capacidad para operar nuestras concesiones. En particular, pudieran imponerse restricciones adicionales con respecto al tiempo, tipo y contenido de los mensajes comerciales en nuestros servicios de televisión abierta y televisión de paga.

Estaremos sujetos a potenciales responsabilidades por el contenido de terceras personas que nosotros transmitamos. Los detalles de dichas responsabilidades serán determinados por la legislación secundaria que implemente la Reforma de Telecomunicaciones.



Es incierta la forma en cómo serán renovadas nuestras concesiones, toda vez que aún no se conoce cómo se regulará dicho tema por la legislación secundaria que implemente la Reforma de Telecomunicaciones.

En términos generales, la Reforma de Telecomunicaciones, podría incrementar nuestro costo operativo y podría interferir con nuestra capacidad de ofrecer, o prevenir que ofrezcamos, nuestros servicios actuales o futuros. Más aún, la penetración de nuevos mercados competitivos y la introducción de nuevos productos podrían resultar en una reducción de los precios de nuestros productos y/o incrementar nuestros costos, y por tanto, reducir nuestra utilidad bruta para futuros periodos.

Ley del Mercado de Valores

La Ley del Mercado de Valores vigente impone ciertas obligaciones de revelación de información y prácticas corporativas, a través de obligaciones y responsabilidades para directivos, miembros del Consejo de Administración y comités, así como del comité de prácticas societarias. Asimismo, la Ley del Mercado de Valores otorga a accionistas minoritarios derechos sobre información y acciones legales. La Compañía no puede prever el impacto que tendrá la Ley del Mercado de Valores en un futuro.

Falta de Renovación o Revocación de las Concesiones de la Compañía

Conforme a la legislación aplicable, la Compañía requiere de concesiones otorgadas por la SCT para transmitir su programación en sus canales de televisión y radio, sus sistemas de televisión por cable, sus Servicios DTH y para prestar servicios de telefonía. En julio de 2004, en relación con la adopción de un comunicado de la SCT para la transición a televisión digital, todas las concesiones de televisión de la Compañía fueron renovadas hasta el año 2021. Las fechas de vencimiento de las concesiones para las estaciones de radio de la Compañía varían de 2015 a 2020, después de la reciente renovación de tres concesiones para las estaciones de radio de la Compañía. Las fechas de expiración de las concesiones de telecomunicaciones para servicios de cable varían entre el año 2013 y el 2039 y nuestras concesiones para Servicios DTH vencen en 2020 y 2026. La fecha de vencimiento de nuestras concesiones de servicios de telefonía varía desde 2018 hasta 2026. Cablevisión obtuvo una concesión de red pública de telecomunicaciones, que vence en 2029, y una concesión para transmitir servicios de televisión restringida de alta frecuencia, o UHF, a través del canal 46, la cual venció en noviembre de 2010 (la "Concesión del Canal 46"). La Compañía solicitó la renovación de la Concesión del Canal 46, sin embargo, en febrero de 2010, la SCT notificó a Cablevisión que la Concesión del Canal 46 no sería renovada. La Compañía ha impugnado la resolución de la SCT. En el pasado, la SCT ha renovado las concesiones otorgadas a aquellos concesionarios que cumplan con los procedimientos de renovación y con las obligaciones establecidas en la propia concesión. Sin embargo, no hay certeza en cuanto a cómo serán renovadas las concesiones de radio y televisión en un futuro, ya que el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resultado en que la renovación de dichas concesiones esté sujeta a una licitación, teniendo el actual concesionario derecho de preferencia en relación a los demás participantes.

Conforme a la legislación Mexicana, la Compañía requiere un permiso de la Secretaría de Gobernación para operar el negocio de juegos y sorteos (el "Permiso de Juegos y Sorteos"). La operación del negocio de juegos y sorteos puede darse por terminada o interrumpida en caso de que la autoridad no renueve o revoque el Permiso de Juegos y Sorteos otorgado a favor de la Compañía. El Permiso de Juegos y Sorteos fue otorgado el 25 de mayo de 2005 y expira el 24 de mayo de 2030. La Compañía no puede predecir si dicho permiso será renovado en el futuro.



3.2 Riesgos Relacionados con la Compañía

Control por Parte de un Solo Accionista

El capital social de la Compañía se divide en cuatro series: la Serie "A", la Serie "B", la Serie "D" y la Serie "L". Hasta el 17 de junio de 2009, aproximadamente el 45.6% de las acciones Serie "A" en circulación, el 2.7% de las acciones Serie "B" en circulación, el 2.8% de las acciones Serie "D" en circulación y el 2.8% de las acciones Serie "L" en circulación, incluyendo acciones representadas por CPOs, se encontraban afectadas a un fideicomiso de control (el "Fideicomiso de Control"). El 17 de junio de 2009, el Fideicomiso de Control se dio por terminado, y las acciones y CPOs que hasta dicha fecha conformaban el patrimonio de dicho fideicomiso, fueron entregados a cada uno de los fideicomisarios. El principal fideicomisario de dicho Fideicomiso de Control era a su vez un fideicomiso del cual el señor Emilio Fernando Azcárraga Jean es el principal beneficiario (el "Fideicomiso Azcárraga"). Actualmente, el Fideicomiso Azcárraga es beneficiario del 43.0% de las Acciones Serie "A", 0.1% de las Acciones Serie "B", 0.1% de las Acciones Serie "D" y 0.1% de las Acciones Serie "L" emitidas y en circulación, incluyendo acciones representadas por CPOs. En virtud de lo anterior, Emilio Fernando Azcárraga Jean controlaba hasta el 17 de junio de 2009, el voto de las acciones a través del Fideicomiso de Control, y a partir de dicha fecha controla el voto de dichas acciones a través del Fideicomiso Azcárraga. Las Acciones Serie "A" propiedad del Fideicomiso Azcárraga constituyen la mayoría de las Acciones Serie "A" con derecho a voto, toda vez que los CPOs y GDSs propiedad de extranjeros, no otorgan a sus tenedores el derecho a votar las Acciones Serie "A". Como resultado de lo anterior, en tanto los tenedores extranjeros posean un número significativo de las Acciones Serie "A", el Sr. Azcárraga Jean tendrá la facultad de elegir a 11 de los 20 consejeros que integran el Consejo de Administración de la Compañía; adicionalmente, toda vez que el Sr. Azcárraga Jean controla la mayoría de las Acciones Serie "A", ciertos aspectos como el pago de dividendos, fusiones, escisiones, cambios en el objeto social, nacionalidad y modificaciones a las disposiciones de cambio de control de los estatutos de Grupo Televisa, requieren su voto favorable.

Emilio Fernando Azcárraga Jean controla la capacidad de la Compañía para Obtener Capital

Emilio Fernando Azcárraga Jean tiene la facultad para impedir que la Compañía obtenga capital a través de ofertas de acciones. El Sr. Azcárraga Jean ha informado a la Compañía que en el supuesto de que esta última lleve a cabo una oferta primaria de acciones, consideraría ejercer su derecho de preferencia para suscribir una cantidad suficiente de las nuevas acciones Serie "A" que le permita seguir manteniendo dicha facultad. En caso de que el Sr. Azcárraga Jean no estuviere dispuesto a suscribir nuevas acciones y/o impida que la Compañía obtenga capital mediante ofertas de acciones, ésta se vería obligada a obtener recursos mediante una combinación de deuda u otro tipo de financiamiento, que podría no conseguir, o que de conseguirse pudiera ser en términos desfavorables.

Medidas para la Prevención de la Toma de Control

Ciertas disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Compañía podrían hacer más difícil que algún tercero adquiriera el control de la Compañía. Estas disposiciones podrían desalentar cierto tipo de operaciones que impliquen la adquisición de valores emitidos por la Compañía. Estas disposiciones podrían limitar también la capacidad de los accionistas de la Compañía de aprobar operaciones que pudieran ser de su interés, así como desalentar operaciones en las que los accionistas de la Compañía pudieran recibir por sus acciones una prima respecto de su valor de mercado vigente en ese momento, pudiendo afectar de manera adversa el número de operaciones bursátiles de los valores de la Compañía. En consecuencia, tales disposiciones podrían afectar de manera adversa el precio de cotización de dichos valores. Los tenedores de valores emitidos por la Compañía que los adquieran en contravención a las referidas

disposiciones, no tendrán derecho a voto, a dividendos, a distribuciones ni a otros derechos en relación con dichos valores, y estarán obligados a pagar una pena a la Compañía. Para una descripción de dichas disposiciones, ver "Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios – Medidas para la Prevención de la Toma de Control".

Competencia

La Compañía se enfrenta a competencia en todas sus actividades, incluyendo transmisión de señales de televisión, venta de publicidad en televisión, telecomunicaciones y otros negocios. Las entidades en las que la Compañía tiene inversiones estratégicas y los joint ventures en los que participa, también enfrentan competencia. La Compañía estima que la competencia en sus diversos negocios se intensificará.

En transmisión de señales de televisión, la Compañía enfrenta una competencia sustancial de parte de TV Azteca. Ver las secciones del Reporte Anual 2012 "La Compañía – Descripción del Negocio - Actividad Principal – Televisión – La Industria de la Televisión en México" y "Contenidos".

La Compañía también enfrentará competencia adicional en transmisión de señales de televisión de por los menos dos nuevas cadenas de televisión abierta con cobertura en México propuestas a ser formadas conforme a la Reforma de Telecomunicaciones aprobada. Ver "La Reforma Constitucional con Respecto a la Industria de la Radio, Televisión y Telecomunicaciones, Podría Afectar Significativa y Adversamente el Negocio, los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía".

A finales de 2008, Dish México, S. de R.L. de C.V., o DISH, un competidor en el mercado DTH, lanzó sus servicios en México.

A principios del 2009, TV Azteca comenzó a operar HiTV, un servicio de televisión consistente en la transmisión de canales digitales de televisión a través de la tecnología conocida como Televisión Digital Terrestre (DTT), en la Ciudad de México y el área metropolitana utilizando el espectro radioeléctrico al amparo de las concesiones espejo de las que son titulares, y de acuerdo con el decreto emitido por la SCT para la transición a televisión digital. HiTV actualmente ofrece aproximadamente 21 canales, y cobra por un decodificador. Este servicio no ha afectado nuestro negocio de Televisión de paga de manera material. Adicionalmente, el decodificador que TV Azteca utiliza para permitir a sus usuarios tener acceso a sus canales de HiTV, les permite a los usuarios acceder a nuestros señales de televisión abierta sin nuestra autorización.

A finales de 2012, Axtel lanzó un nuevo producto llamado Axtel TV el cual ofrece hasta 77 canales de definición estándar, 8 canales de alta definición, 50 canales de audio y 50 horas de grabación virtual, además de servicios de Internet y voz. La Compañía desconoce cómo estos servicios afectarán sus servicios de televisión de paga.

Adicionalmente, las industrias de telecomunicaciones y entretenimiento en las que la Compañía opera, se encuentran cambiando rápidamente como consecuencia de nuevos participantes y la evolución de tecnologías de distribución, incluyendo el Internet. Mientras México realiza la transición a la televisión digital, es probable que la competencia también incremente.

La industria de las telecomunicaciones en México está resultando altamente competitiva y la Compañía enfrenta una competencia significativa. La mayoría de los operadores por cable están autorizados por el gobierno mexicano para prestar servicios de televisión de paga, Internet de banda ancha y servicios de voz, incluyendo los servicios de Voz sobre Protocolo de Internet o "VoIP", lo cual representa un riesgo para la Compañía. La competencia puede prevenir que la Compañía crezca.



En octubre de 2006, el Gobierno Mexicano promulgó una nueva regulación conocida como “Acuerdo de Convergencia” (Acuerdo de Convergencia de Servicios Fijos de Telefonía Local y Televisión y/o Audio Restringidos que se proporcionan a través de Redes Públicas Alámbricas e Inalámbricas). El Acuerdo de Convergencia permite a ciertos concesionarios de servicios de telecomunicaciones prestar otros servicios no incluidos en sus concesiones originales. A los proveedores de televisión por cable, se les ha permitido prestar servicios de Internet y de telefonía, si ciertos requisitos y condiciones son cumplidos. Adicionalmente, los operadores de teléfonos como Axtel y Maxcom están autorizados para prestar servicios de televisión por cable, siempre que cumplan con ciertos requisitos y condiciones. La Compañía está enfrentando una competencia significativa, por parte de nuevos proveedores de servicios de telefonía o televisión de paga, incluyendo proveedores de televisión por cable y operadores de telefonía. Ver la sección del Reporte Anual 2012 “La Compañía – Descripción del Negocio – Cable y Telecomunicaciones”.

Los competidores principales de la Compañía en la industria de juegos y sorteos son Codere, S.A. o Codere, Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. o CIE, y Grupo Caliente, S.A. de C.V. o Grupo Caliente.

La Compañía también enfrenta competencia en el negocio editorial, en donde cada una de nuestras publicaciones compite por los lectores y los ingresos de publicidad con otras publicaciones de carácter general y con otras formas de medios impresos y no impresos.

Nuestras estaciones de radio compiten con otras estaciones de radio en sus respectivos mercados, así como con otros medios de publicidad, como televisión, periódicos, revistas y publicidad al aire libre. Entre los principales competidores del negocio de la radio se encuentran Grupo Radio Centro y Grupo Acir.

Nuestro negocio de producción y distribución de películas, es un negocio altamente competitivo en México. Los diversos productores compiten por los servicios de talento reconocido y por los derechos sobre guiones y otra propiedad literaria. La Compañía compite con otros productores de películas, mexicanos y extranjeros, y en la distribución de películas en México y en los Estados Unidos. También enfrentamos competencia en nuestros otros negocios. Ver la sección del Reporte Anual 2012 “La Compañía – Descripción del Negocio”.

Estacionalidad del Negocio

El negocio de la Compañía presenta patrones estacionales de gasto en publicidad, lo cual es común en la industria de la televisión abierta, así como patrones cíclicos en eventos periódicos tales como el Mundial de Fútbol, los Juegos Olímpicos y periodos electorales. Generalmente, la Compañía reconoce un porcentaje desproporcionadamente alto de sus ventas netas totales de publicidad en contenidos en el cuarto trimestre, en relación con la temporada de compras navideñas. Por ejemplo, en 2011 y 2012, la Compañía reconoció 32.1% y 32.2% respectivamente, de sus ventas netas en el cuarto trimestre del año. Por consiguiente, una reducción significativa en los ingresos por publicidad en el cuarto trimestre podría afectar el negocio, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía.

DIRECTV Tiene Ciertos Derechos Corporativos y de Veto, Con Respecto a la Administración de Innova

La Compañía tiene una participación accionaria del 58.7% en Innova, la empresa de Servicios DTH en México. El resto de las acciones de Innova son propiedad de manera indirecta de DIRECTV, a través de sus subsidiarias DTH (México) Investment, Ltd., DIRECTV Latin America Holdings, Inc. y DLA. Aun cuando la Compañía tiene una participación accionaria mayoritaria en Innova y está facultada para designar a la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración, DIRECTV tiene ciertos derechos corporativos y de veto, con respecto a la

administración de Innova, incluyendo el derecho de vetar ciertas operaciones entre la Compañía e Innova.

Una Pérdida de la Transmisión o una Pérdida del Uso de Satélites Podría Causar una Interrupción del Negocio en Innova, Lo Cual Podría Afectar en Forma Adversa las Utilidades de la Compañía

Las empresas dedicadas a las telecomunicaciones, incluyendo Innova, se basan en las transmisiones vía satélite para sus operaciones. Cualquier pérdida o interrupción de transmisión no prevista o fallas de satélites, puede representar pérdidas relevantes para el negocio de Innova. Estas pérdidas o interrupciones de señal pueden ser causadas por la salida de órbita de un satélite o la reducción de vida de un satélite.

El tamaño de la interrupción de las operaciones por pérdida de señal de un satélite excede la cobertura del seguro que la Compañía ha contratado para cubrir este riesgo. Con el objeto de reducir la posibilidad de consecuencias financieras como resultado de pérdidas no previstas de transmisión, Innova celebró, conjuntamente con Sky Brasil, un convenio con Intelsat Corp., para lanzar un satélite de repuesto, el cual fue lanzado en el primer trimestre de 2010. La Compañía no puede estimar las pérdidas en que incurriría Innova en caso de pérdida de satélites actuales o nuevos, o sobre la efectividad de cualquier estrategia alternativa a este respecto.

Cualesquier Incidentes que afecten la Red de la Compañía y los Sistemas de Información u Otras Tecnologías podrían tener un Efecto Adverso en los Negocios, Reputación y Resultados en las Operaciones de la Compañía

Las operaciones de negocios de la Compañía dependen en gran medida de la red, sistemas de información y otras tecnologías. Cualesquier incidentes que afecten estos sistemas, incluyendo ataques cibernéticos, virus, softwares destructivos o disruptivos, interrupciones en procesos, apagones, o divulgación accidental de información, podría resultar en una disrupción en las operaciones de la Compañía, divulgación inapropiada de datos personales u otra información privilegiada o confidencial, o acceso no autorizado al contenido digital de la Compañía o cualquier otro tipo de propiedad intelectual. Cualquiera de dichos incidentes podría causar daños a la reputación de la Compañía y podría causar que la Compañía expanda de manera substancial sus recursos para solucionar la situación; por lo tanto, esto podría tener un efecto relevante adverso en el negocio y en los resultados de las operaciones de la Compañía. Adicionalmente, no es posible tener seguridad ni certeza respecto a si los esfuerzos realizados por la Compañía enfocados a prevenir estos incidentes tendrán éxito para evitar cualquier daño al negocio de la Compañía

Los Resultados de Operación de Broadcasting Media Partners, Inc. y GSF Telecom Holdings, S.A.P.I. de C.V., Podrían Afectar los Resultados de Operación de la Compañía y el Valor de las Inversiones de la Compañía en Dichas Sociedades

En diciembre de 2010, la Compañía realizó una importante inversión en BMP, la compañía controladora de Univision. Sin embargo, la Compañía no controla BMP y tampoco consolida sus resultados. La mayoría de las inversiones de la Compañía en BMP se mantienen actualmente en la forma de obligaciones convertibles. La conversión de dichos instrumentos en acciones representativas del capital social de BMP se encuentra sujeta a ciertas condiciones y cualquier retraso en la conversión de las mismas podría afectar de manera importante su valor. Aun cuando dichos títulos sean convertidos, la Compañía seguirá manteniendo una participación minoritaria en el capital social de BMP. Los resultados de operación de BMP y Univision podrían afectar el valor de las inversiones en BMP y los resultados de operación de la Compañía. A su vez, el negocio, la condición financiera y los resultados de operación de Univision podrían verse afectados en forma relevante y adversa por otros riesgos, incluyendo sin limitar, (i) incumplimiento en el pago de deudas, (ii) cancelación, reducción o aplazamiento de publicidad, (iii) posibles huelgas u otras acciones sindicales, (iv) cambios en la regulación de la FCC, (v) el incremento en el costo de, y el

decremento en el suministro o la calidad de la programación, (vi) un incremento en la preferencia entre la población de habla hispana por la programación en idioma inglés, (vii) presiones por parte de otros competidores y otras formas de entretenimiento y medios de comunicación, y (viii) el impacto de nuevas tecnologías.

En abril de 2011, la Compañía realizó una importante inversión para adquirir capital y obligaciones forzosamente convertibles emitidas por GSF, quien es titular en forma indirecta del 100% de las acciones en circulación de lusacell. Sin embargo, la Compañía no controla ni consolida los resultados de GSF. El 2 de febrero de 2012, la Compañía fue notificada de la resolución mediante la cual la COFECO negó la autorización para llevar a cabo la conversión de obligaciones en acciones representativas del capital social de GSF. Como resultado de ello, la Compañía interpuso un recurso de reconsideración ante la COFECO solicitando revertir su resolución. El 14 de junio de 2012, la COFECO notificó a la Compañía la autorización para convertir las obligaciones en capital social, sujeta a la aceptación de ciertas condiciones, incluyendo (i) la implementación de estándares de gobierno corporativo en GSF, (ii) la aceptación de ofrecer a todos los prestadores del servicio de televisión restringida, vía cable o vía satélite (DTH), en México un nuevo paquete de señales incluyendo exclusivamente los cuatro canales de televisión abierta de la Compañía, (iii) la aceptación de vender espacios publicitarios bajo condiciones de mercado a los integrantes del mercado de telecomunicaciones en México, (iv) la obligación de enajenar Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. en favor de Grupo Salinas Telecom, S.A. de C.V., el otro accionista de GSF, y (v) el compromiso de seguir ciertos lineamientos de conducta respecto de la posible licitación del espectro radioeléctrico en favor de la entrada de un nuevo competidor en la transmisión de señales de televisión abierta con cobertura nacional.

El 15 de junio de 2012, se aceptaron la condiciones impuestas por la COFECO y se llevó a cabo la conversión de las obligaciones en acciones comunes de GSF. Como resultado de lo anterior, la Compañía es titular indirecto de una participación del 50% en el capital social de GSF. No obstante lo anterior, no consolida los resultados de GSF y comparte los derechos de administración con el otro accionista de dicha sociedad.

Los resultados de operación de GSF y lusacell podrían afectar el valor de la inversión de la Compañía en GSF y sus resultados de operación. A su vez, el negocio, la condición financiera y los resultados de operación de lusacell podrían verse afectados en forma relevante y adversa por otros riesgos, incluyendo sin limitar, (i) el hecho de que la tecnología se vuelva obsoleta, (ii) la imposibilidad de renovar sus concesiones, (iii) que los litigios que actualmente se encuentran en proceso sean resueltos en contra de lusacell, (iv) la dependencia de los ingresos provenientes de sus subsidiarias para el pago de deuda, (v) la pérdida de suscriptores como resultado de cambios en la industria de las telecomunicaciones, y (vi) cambios en el aspecto regulatorio.

No se puede asegurar que los resultados de operación de BMP, GSF y sus respectivas subsidiarias serán suficientes para mantener o incrementar el valor de las inversiones de la Compañía en dichas sociedades, ni que los resultados mencionados no afectarán los resultados de operación de la Compañía en forma relevante y adversa.

La Imposición de Multas por Parte de Autoridades Reguladoras y Otras Autoridades Podrían Afectar Adversamente la Condición Financiera y los Resultados en las Operaciones de la Compañía.

Una parte significativa de las actividades e inversiones de la Compañía se llevan a cabo en importantes sectores regulados. Las autoridades reguladoras, entre otras, incluyendo autoridades fiscales, han incrementado la periodicidad en la supervisión a las entidades reguladas, y consecuentemente, los montos de las multas y créditos fiscales han incrementado de manera importante. No obstante que la Compañía defiende su posición ante los procedimientos respectivos o la imposición de multas o sanciones por parte de las autoridades competentes, la Compañía no

puede asegurar resultados favorables. Por consiguiente, en el futuro se le podría requerir el pago de multas y sanciones que pudieran ser relevantes en cantidad, y que podrían afectar de manera adversa y notable la condición financiera y resultados en las operaciones de la Compañía.

La Incertidumbre en los Mercados Financieros Globales Podría Afectar los Costos de Financiamiento de la Compañía y Afectar a sus Clientes y Contrapartes

Los mercados financieros globales continúan siendo inestables y diversas compañías tienen acceso limitado a fuentes de financiamiento. Este riesgo se ha exacerbado por preocupaciones sobre los altos niveles de deuda pública, mayor déficit fiscal y las recientes disminuciones en las calificaciones de la deuda de países Europeos como Irlanda, Grecia, Portugal, España, Italia, Francia y Chipre, y la disminución de la calificación de riesgo crediticio de los Estados Unidos, anunciada en el mes de agosto del 2011, así como una desaceleración en la economía de los Estados Unidos. Hay incertidumbre sobre el tiempo que persistirá el efecto de esta situación financiera global en los mercados financieros y el impacto que tendrá en la economía global, o en particular, en las economías en las que la Compañía opera. El lento crecimiento económico en dichos países podría resultar en un decremento en el gasto de los consumidores, afectando los productos y servicios de la Compañía. Si el acceso al crédito se limita más y los costos del mismo se elevan, los costos de financiamiento de la Compañía podrían verse afectados de manera significativa. Mercados financieros con dificultades podrían afectar asimismo a los clientes de la Compañía. Adicionalmente, la Compañía celebra diversas operaciones derivadas con instituciones financieras, incluyendo contratos de cobertura de tasas de interés y tipos de cambio, y podría verse afectada de manera importante por problemas financieros de sus contrapartes.

Hubo Elecciones en Julio de 2012

En julio de 2012 se llevaron a cabo elecciones en México para elegir al ejecutivo federal y al Congreso de la Unión. El candidato del Partido Revolucionario Institucional o PRI, Enrique Peña Nieto ganó las elecciones presidenciales y como consecuencia, después de doce años de ausencia, el PRI regresó al poder ejecutivo federal. Después de las elecciones del 2012 el Congreso de la Unión no se encuentra controlado por algún partido político en especial, no obstante lo anterior el PRI adquirió una posición significativa en la Cámara de Diputados.

Es probable que la nueva administración busque perseguir reformas significativas en las leyes, reglamentos, políticas públicas y programas gubernamentales de México. La Compañía no puede establecer ni determinar cómo podrán afectar estas elecciones o las reformas que se pretenden adoptar, a la estructura política del país, o a su economía.

México ha Experimentado un Periodo de Incremento en la Actividad Delictiva y Dicha Actividad Podría Afectar Adversamente los Costos de Financiamiento de la Compañía y Afectar a Sus Clientes y Contrapartes

Durante años recientes, México ha experimentado un periodo de incremento en la actividad delictiva y la violencia, principalmente debido al crimen organizado. Estas actividades, su aumento y la violencia asociada con las mismas podrían tener un impacto negativo en el ambiente en que se desarrollan los negocios de la Compañía, y por lo tanto en su condición financiera y resultados de operación.

La información financiera consolidada auditada del Emisor por los ejercicios 2011 y 2010, que fue previamente presentada de acuerdo con las NIF, no es directamente comparable con la información financiera consolidada auditada del Emisor por los ejercicios 2012 y 2011, que fue preparada de acuerdo con las NIIF, ya que están preparadas con normas de información financiera distintas.

En enero de 2009, la CNBV modificó la Circular Única para establecer que a partir del 1 de enero de 2012 todas las emisoras mexicanas estarían obligadas a preparar su información financiera de conformidad con las NIIF. Derivado de lo anterior, el Emisor preparó su información financiera consolidada al 31 de marzo de 2013, 31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011 (fecha de transición a las NIIF), por los tres meses terminados el 31 de marzo de 2013 y 2012, y por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, conforme a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Por tal motivo, la información financiera consolidada auditada del Emisor que fue presentada previamente por los ejercicios 2011 y 2010 conforme a las NIF, no es directamente comparable con la información financiera consolidada preparada de conformidad con las NIIF.

Para la preparación del estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2011 conforme a las NIIF, el Emisor ajustó los montos previamente reportados en sus estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2010, preparados de conformidad con las NIF. La información relativa a ciertas diferencias entre las NIF y las NIIF en relación con la adopción inicial de las NIIF en los estados financieros consolidados del Emisor por el ejercicio 2011, así como una explicación de cómo la transición de las NIF a las NIIF afectó su situación financiera, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, son presentados en la Nota 27 de los Estados Financieros Consolidados Auditados por los ejercicios 2012 y 2011.¹

3.3 Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles

Efectos de la declaración de concurso mercantil o quiebra

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, los créditos contra la masa (incluyendo de forma enunciativa, los salarios correspondientes a los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil de la Compañía mas indemnizaciones a que se refiere la fracción XXIII, apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias), los acreedores singularmente privilegiados, los acreedores con garantía real, los créditos fiscales y los acreedores con privilegio especial, en el orden antes indicado, tendrán preferencia sobre los acreedores comunes de la Compañía, entre los que se encuentran los tenedores de los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo anterior, los tenedores de los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a la prelación en el pago de sus créditos, en igualdad de circunstancias respecto a los demás acreedores comunes del Emisor.

En términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Concursos Mercantiles, a fin de determinar la cuantía de los créditos a cargo del Emisor, en la fecha que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, sus créditos denominados en Pesos sin garantía real, dejarán de causar intereses y deben convertirse en UDIs al valor que determine en dicha fecha el Banco de México. Por su parte, los créditos denominados originalmente en UDIs se conservarán en dicha unidad, pero dejarán de causar intereses. Lo anterior, aplicará a los Certificados Bursátiles según se encuentren denominados en Pesos o UDIs.

Mercado Limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de

¹ Lo anterior se incluye a fin de dar cumplimiento al artículo transitorio Tercero Bis de la Resolución que modifica la Circular Única, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

telecomunicaciones en México. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para ser titulares de los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Emisor ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

Riesgo de Reinversión de montos recibidos por amortizaciones anticipadas

No se puede asegurar que en caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen anticipadamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tengan la posibilidad de invertir las cantidades recibidas como resultado de dichas amortizaciones anticipadas, a tasas de interés iguales o mayores que la tasa de los Certificados Bursátiles. Asimismo, las emisiones podrían o no contar con el pago de una prima por amortización anticipada.

Cambio en el régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión, lo cual podría repercutir en los montos cobrados por los tenedores.

Riesgo de que los Certificados puedan estar Denominados en Moneda Extranjera.

De conformidad con las características del Programa los Certificados Bursátiles que se emitan pueden estar denominados en Dólares, por lo tanto, en dichas emisiones denominadas en Dólares los Tenedores de los Certificados Bursátiles deberán considerar las variaciones en los tipos de cambio. Una variación en el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera en donde se devalúe el Peso en relación al Dólar o la alta volatilidad en fluctuaciones monetarias podría tener un impacto negativo en las tasas de interés que afecten las operaciones activas y pasivas del Emisor, estas circunstancias podrían tener un efecto negativo en la situación financiera, los resultados de la operación o los flujos de efectivo del Emisor en ejercicios futuros, por lo que los Tenedores antes de adquirir los valores denominados en moneda extranjera deberán tomar en cuenta las variaciones en los tipos de cambio y cumplir con requisitos para adquirir los mismos.

4. Otros Valores Inscritos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

5. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro.

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.



6. Documentos de Carácter Público

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página de Internet mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.



II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante sesión del Consejo de Administración de Grupo Televisa, S.A.B., de fecha 24 de octubre de 2013, permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán Emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

1.2. Tipo de Valor

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar Emisiones de largo plazo.

1.3 Tipo de Oferta

Oferta pública primaria nacional.

1.4. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita la Compañía conforme al Programa por la cantidad de hasta MXN\$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs.

1.5. Vigencia del Programa

El Emisor podrá realizar emisiones al amparo del Programa durante el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

1.6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de MXN\$100.00 (Cien Pesos 00/100), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100) o 100 (Cien) UDIs o sus múltiplos.

1.7. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.8. Plazo de Vigencia

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en los Avisos de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

1.9. Fecha de Emisión y Liquidación

Las fechas de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.10. Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés a una tasa anual bruta fija o variable sobre su valor nominal, ya sea denominada en Pesos, Dólares o en UDIs, o estar indizada al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que el Representante Común determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el Suplemento correspondiente a cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación correspondientes.

1.11. Tasa de Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.12. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.13. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

Los intereses devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, contra la entrega del Título correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el suplemento correspondiente o mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tales efectos determine el Representante Común y, en ambos casos previa entrega de la información respectiva para la realización de dichos pagos por parte de los Tenedores que reciba el Representante Común.

1.14. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

1.15. Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.16. Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.17. Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

1.18. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

1.19. Calificaciones

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.20. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales, ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna emisión en particular. La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista una causa de vencimiento anticipado,

conforme a los Certificados Bursátiles Originales o ésta no sea resultado de la Emisión y oferta de Certificados Bursátiles Adicionales.

- b) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, junto con el monto de las Emisiones en circulación (incluida la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales) no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales serán de igual prelación en la totalidad de sus aspectos con respecto a los Certificados Bursátiles Originales, salvo por las modificaciones que se incluyen en los Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con la siguiente subsección c).
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título representativo de los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en Indeval. Dicho título contendrá únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir: (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido de conformidad con los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido de conformidad con los Certificados Bursátiles Adicionales); (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será equivalente al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (iii) la fecha de emisión del nuevo título, así como la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será equivalente al plazo existente entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, debido al hecho de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma que la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en la que comience cualquiera de los periodos de intereses de conformidad con el título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido de que si dicha fecha no coincidiera con la fecha en la que comience cualquier periodo de intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a la totalidad del periodo de intereses en curso en su fecha de Emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente. En ese caso, los Certificados Bursátiles Originales podrán continuar devengando intereses desde el inicio del periodo de intereses vigente.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de esa Emisión constituirán una novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio que sea diferente a su valor nominal, en función de las condiciones del mercado.

1.21. Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

1.22. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.23. Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

1.24. Intermediarios Colocadores

Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, en el entendido de que para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada, lo cual será informado de manera oportuna.

1.25. Representante Común

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

1.26. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/7563/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

1.27. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.28. Suplementos

El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

2. Destino de los Fondos

Los fondos producto de cada una de las probables Emisiones al amparo del Programa serán destinados a satisfacer sus necesidades operativas a fin de poder realizar las operaciones permitidas conforme a las disposiciones legales aplicables. La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles.



3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, como Intermediario Colocador para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad que para cada emisión se determine y según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el(los) Intermediario(s) Colocador(es) celebrará(n) contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el(los) Intermediario(s) Colocador(es) conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

En cada respectiva Emisión, por tratarse de una oferta pública, cualquier persona física o moral que desee invertir en los valores objeto de las Emisiones, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el(los) Intermediario(s) Colocador(es), realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

El Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa. El Intermediario Colocador podría colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen quienes, en su caso, participarían en los mismos términos que los demás inversionistas.

Para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo los términos y la forma de colocar los certificados respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por Grupo Televisa, S.A.B. (no incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Gasto	Cantidades en Pesos
1. Derechos por estudio y trámite ante la CNBV	\$17,610.12
2. Pago trámite BMV	\$18,431.64
2. Auditores externos	\$105,000.00
3. Asesores legales	\$500,000.00
4. Representante Común por aceptación del cargo	\$50,000.00
5. Representante Común por gastos de administración	\$80,000.00

anual	
TOTAL	\$771,041.76

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Grupo Televisa que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Grupo Televisa y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 30 de septiembre de 2013 la estructura de pasivos y capital del Emisor era la siguiente:

Grupo Televisa, S.A.B.

(Cifras en miles de pesos al 30 de septiembre de 2013)

Porción circulante de préstamos bancarios y otros créditos	876,239
Otros pasivos a corto plazo	25,598,344
Total pasivo a corto plazo	26,474,583
Pasivos bursátiles a largo plazo	46,483,395
Préstamos bancarios y otros créditos a largo plazo, neto de porción circulante	17,883,652
Otros pasivos a largo plazo	5,217,536
TOTAL PASIVO	96,059,166
TOTAL CAPITAL CONTABLE	74,391,600
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	170,450,766

6. Funciones del Representante Común

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común, con fundamento en el artículo 68 de la LMV, tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos 216 y 217 fracciones VIII y X a XII y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme lo dispuesto en los incisos (e), (f) y (g) de la sección denominada "Asamblea de Tenedores" siguiente (Mayoría de los Certificados Bursátiles), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se

indique otra cosa en el presente instrumento. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de que en el Suplemento correspondiente a cada Emisión al amparo del Programa, se puedan establecer derechos y obligaciones diferentes a los aquí previstos:

- a) Suscribir los Títulos, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la CNBV.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- f) Calcular y publicar los avisos de pago de principal e intereses con respecto a los Certificados Bursátiles.
- g) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- h) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Prospecto o de las disposiciones legales aplicables, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Asimismo, en términos del artículo 68 de la Circular Única el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por el Emisor, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieran. Asimismo, el Representante Común está obligado a actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como a rendir cuentas de su gestión, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

7. Asamblea de Tenedores

- (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean, por lo menos, el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum, con cualesquier número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha asamblea.

(f) En los siguientes casos, se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha asamblea:

- (1) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- (2) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día

Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Emisor, ubicado en:

Grupo Televisa, S.A.B.
Avenida Vasco de Quiroga No. 2000,
Colonia Santa Fe,
01210, México, D.F.

8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
GRUPO TELEvisa		
Salvi R. Folch Viadero	Vicepresidente de Administración y Finanzas	Grupo Televisa, S.A.B.
Joaquín Balcárcel Santa Cruz	Vicepresidente Jurídico	Grupo Televisa, S.A.B.
Guadalupe Phillips Margain	Vicepresidente de Finanzas y Riesgos	Grupo Televisa, S.A.B.
INTERMEDIARIO COLOCADOR		
Francisco de Asís Vicente Romano	Apoderados	Acciones y Valores

Smith José Ramón Díaz Arnau		Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex
REPRESENTANTE COMÚN		
Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario	Banco Invet, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invet Grupo Financiero
DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS		
Ricardo Maldonado Yáñez	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
AUDITORES		
C.P.C. Jorge López de Cárdenas Melgar	Socio de Auditoría	PricewaterhouseCoopers, S.C.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

El señor Carlos Madrazo es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizada en Grupo Televisa, S.A.B. en sus oficinas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, Colonia Santa Fe, 01210, México, D.F., al teléfono (55) 5261 2446, o a través del correo electrónico cmadrazov@televisa.com.mx.

III. LA COMPAÑÍA

1. Historia y Desarrollo de la Compañía

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2. Descripción del Negocio

2.1 Actividad Principal

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.2 Canales de Distribución

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.4 Principales Clientes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.6 Recursos Humanos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.7 Desempeño Ambiental

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.8 Información de Mercado

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.9 Estructura Corporativa

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.10 Descripción de Principales Activos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información Financiera Seleccionada

Esta información se incorpora por referencia a los Reportes Anuales por los años terminados el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, presentados por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fechas 11 de abril de 2013, 30 de junio de 2012 y 28 de junio de 2011 respectivamente, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2. Información Financiera por Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

3. Informe de Créditos Relevantes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía

4.1 Resultados de la Operación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

4.3 Control Interno

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

6. Reestructura Societaria

Con fecha 7 de abril de 2011 el Emisor anunció mediante la publicación de un evento relevante y un folleto informativo en la página electrónica del Emisor en www.televisa.com y en la correspondiente página electrónica de la BMV www.bmv.com.mx que llevó a cabo una reestructura societaria (la “Reestructura Societaria”) consistente en la adquisición de derechos fideicomisarios por parte de Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V. (“CVQ”, una subsidiaria del Emisor), por un monto aproximado de EUA\$37,500,000.00 (Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Dólares 00/100) sobre acciones representativas del 1.093875% del capital social de la sociedad denominada GSF Telecom Holdings, S.A.P.I. de C.V. (“GSF”), sociedad que es propietaria indirecta del 100% de las acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de Grupo Iusacell, S.A. de C.V. (“Iusacell”), así como la adquisición de las obligaciones quirografarias forzosamente convertibles en acciones representativas del capital social de GSF por EUA\$1,565,000,000.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco Millones de Dólares 00/100), que junto con las acciones subyacentes a los derechos fideicomisarios, representarán el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social de GSF, por la cantidad aproximada de EUA\$365'000,000.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Millones de Dólares 00/100), en la Serie “1” y por un monto aproximado de EUA\$1,200'000,000.00 (Un Mil Doscientos Millones de Dólares 00/100), en la Serie “2”, que se denomina “Emisión Privada de Obligaciones Quirografarias Convertibles de GSF Telecom Holdings, S.A.P.I. de C.V. 2010”, para un total aproximado de EUA\$1,602'500,000.00 (Un Mil Seiscientos Dos Millones Quinientos Mil Dólares 00/100).

La inversión total será utilizada para fortalecer la estructura de capital de Iusacell, financiar inversiones de capital futuras, y lanzar nuevos y mejores servicios. El Emisor acordó hacer un pago adicional a Iusacell por EUA\$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Dólares 00/100) en caso de que el EBITDA de Iusacell, como contractualmente se define, alcance EUA\$3,472,000,000.00 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones de Dólares 00/100) en cualquier momento entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, con fecha 6 de junio de 2012, la COFECO emitió una resolución (la “Resolución”) que sujetó a la aceptación de ciertas condiciones, para la conversión por parte del Emisor, de ciertas obligaciones emitidas por GSF en acciones ordinarias de GSF. La Resolución fue notificada al Emisor con fecha 13 de junio de 2012. Con fecha 15 de junio de 2012 el Emisor aceptó las condiciones establecidas por la COFECO en la Resolución, y convirtió las obligaciones emitidas por GSF, en acciones ordinarias que representan el 50% del capital social de GSF. Los eventos relevantes del Emisor pueden consultarse en la página de la BMV en www.bmv.com.mx

Como resultado de dicha Reestructura Societaria el Emisor reflejó los siguientes efectos en su información financiera: (i) el efecto sobre la Reestructura Societaria antes mencionada se encuentra reconocido tanto en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2011 como en el estado de resultados consolidado por el año que terminó en esa fecha, y revelado en las Notas 2 y 5 a los estados financieros consolidados del Emisor por el año 2011. Esta información financiera forma parte de los estados financieros consolidados y dictaminados que se encuentran agregados al Reporte Anual del Emisor por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 presentado por el Emisor a esta Comisión y la Bolsa con fecha 30 de abril de 2012; (ii) debido a que la inversión en GSF no representa una inversión en una subsidiaria de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables en 2011 y 2012, esta entidad no fue ni ha sido consolidada en

los estados financieros consolidados del Emisor; (iii) los estados financieros condensados y consolidados del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2011 presentados a la CNBV y a la BMV de conformidad con la normatividad aplicable, ya reconocen y revelan la inversión realizada en GSF a partir de abril de 2011; y (iv) una vez obtenida la autorización por parte de la CFC para convertir las obligaciones convertibles de GSF en acciones del capital social de GSF, y aceptadas las condiciones para dicha conversión, el Emisor convirtió y reconoció la inversión en GSF al 30 de junio de 2012 como inversión en un negocio conjunto de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y, consecuentemente, a partir de esa fecha, reconoce su inversión del 50% en acciones de GSF mediante la aplicación del método de participación.

7. Instrumentos Financieros Derivados

Esta información se incorpora por referencia al reporte trimestral de información financiera del 16 de febrero de 2012 (No dictaminado), 3 de mayo de 2012 (Dictaminado), 26 de abril de 2012, 10 de julio de 2012, 24 de octubre de 2012, 25 de febrero de 2013 (No dictaminado), 5 de abril de 2013 (Dictaminado), 25 de abril de 2013, 9 de julio de 2013 y 24 de octubre de 2013 respectivamente; mismos que pueden ser consultados en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

V. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2013, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

3. Administradores y Accionistas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

En fecha 1º de agosto del presente año la Emisora anunció que realizó una inversión por \$7,000 millones de Pesos en un instrumento de deuda convertible que le permitirá, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, adquirir el 95% de las acciones de Tenedora Ares, S.A.P.I. de C.V. ("Ares"), propietaria del 51% de las acciones representativas del capital social de Grupo Cable TV, S.A. de C.V. ("Cablecom").

Adicionalmente Ares tendrá la posibilidad de adquirir, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, el 49% restante del capital de Cablecom en el futuro a un precio de aproximadamente 9.3 veces la utilidad antes de gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización ("UAFIDA") de los doce meses precedentes a la fecha en que se realice dicha operación.

Como parte de esta transacción, Televisa también invirtió aproximadamente \$2,500 millones de pesos en un instrumento de deuda emitido por Ares. Cablecom es una compañía de telecomunicaciones que ofrece servicios de video, datos, y telefonía en México. Adicionalmente, cuenta con una subsidiaria a través de la cual presta servicios de datos, voz, valor agregado y redes virtuales al segmento empresarial.

La empresa cuenta con cerca de 1.2 millones de unidades generadoras de ingresos, de las cuales el 70% son servicios de video, y el resto son servicios de datos y de telefonía. Para 2014, Cablecom espera alcanzar ventas de aproximadamente \$3,900 millones de Pesos y una UAFIDA de aproximadamente \$1,600 millones de Pesos.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

EMISOR

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Televisa, S.A.B.



Emilio F. Azcárraga Jean
Presidente

Cargo con funciones equivalentes al Director General

Salvi R. Folch Viadero
Vicepresidente de Administración y Finanzas
Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas

Joaquín Balcárcel Santa Cruz
Vicepresidente Jurídico
Cargo con funciones equivalentes al Director Jurídico

VII. PERSONAS RESPONSABLES

EMISOR

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Televisa, S.A.B.

Emilio F. Azcárraga Jean
Presidente

Cargo con funciones equivalentes al Director General



Salvador R. Folch Viadero
Vicepresidente de Administración y Finanzas
Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas



Joaquín Balcárces Santa Cruz
Vicepresidente Jurídico
Cargo con funciones equivalentes al Director Jurídico

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex



José Ramón Díaz Arnau
Cargo: Apoderado

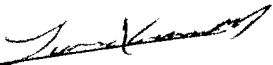
Auditor Externo

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron dictaminados con fecha 14 de marzo de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y, dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Jorge López de Cárdenas Melgar
Socio de Auditoría

C.P.C. Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar
Representante Legal

Auditor Externo

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 fueron dictaminados con fecha 4 de abril de 2011, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

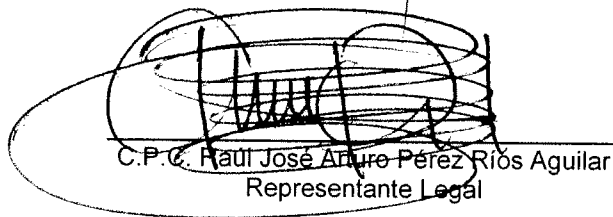
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y, dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Miguel Ángel Álvarez Flores
Socio de Auditoría

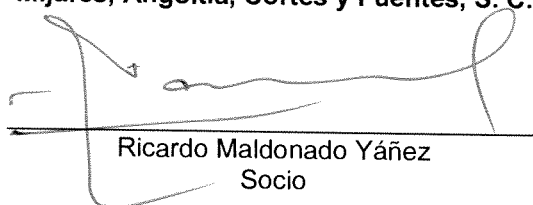


C.P.C. Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar
Representante Legal

Licenciado en Derecho

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S. C.



Ricardo Maldonado Yáñez
Socio

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 1 de enero de 2011

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011 se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Anexo 2. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2012, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Anexo 3. Estados Financieros Consolidados No Auditados al 30 de septiembre de 2013

Esta información se incorpora por referencia al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2013, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con 24 de octubre de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Anexo 4. Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por los ejercicios 2012, 2011 y 2010

El Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2010 se incorpora por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 28 de junio de 2011, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

El Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2011 se incorpora por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de junio de 2012, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

El Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio 2012 se incorpora por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Anexo 5. Transición NIF-IFRS y Conciliación de situación financiera al 1° de enero de 2011.

Esta información se incorpora por referencia a la nota 27 a los Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2012, que se incluyen como anexo al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 11 de abril de 2013, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.cnbv.gob.mx.

Anexo 6. Opinión Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a long horizontal stroke.